

ñoles, aportando la documentación, méritos y condiciones que se determinen.

En las referidas convocatorias, se especificará el número de profesionales de cada especialidad y origen.

Artículo tercero.—La duración de las becas será de ocho meses improrrogables, divididos en dos cuatrimestres, y su dotación será de quince mil pesetas mensuales.

Artículo cuarto.—Durante el período de las becas, los beneficiarios de las mismas deberán desarrollar un programa de trabajo en la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, asesorados por el Servicio de Monumentos y Conjuntos Arquitectónicos, con la obligación de asistencia que se les fije.

Artículo quinto.—Las becas se adjudicarán por concurso, que fallará la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, asistida por un Catedrático de Escuela Técnica Superior de Arquitectura y por un Catedrático de Escuela de Arquitectos Técnicos.

Artículo sexto.—Los becarios seleccionados deberán incorporarse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación en la fecha que oportunamente se les indique al comunicarle la concesión de la beca.

Artículo séptimo.—Al finalizar el plazo de vigencia de las becas y una vez concluidos los programas de trabajo, se podrá conceder un diploma que acredite la especialidad a aquellos becarios que hayan demostrado capacidad y conocimientos suficientes.

Artículo octavo.—El importe de las becas será satisfecho con cargo a los créditos específicos para estas atenciones que figuren en los Presupuestos Generales del Estado, Ministerio de la Vivienda.

Artículo noveno.—Se faculta al Ministro de la Vivienda para dictar las disposiciones necesarias en orden al cumplimiento y desarrollo del presente Decreto.

Artículo décimo.—Queda derogado el Decreto mil quinientos/mil novecientos setenta y dos, de dos de junio, y demás disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
LUIS RODRIGUEZ MIGUEL

20709 *DECRETO 2329/1975, de 23 de agosto, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos que constituirán el polígono denominado «Santa Ana», destinado a la construcción de viviendas de protección oficial, y de sus edificaciones complementarias.*

El Instituto Nacional de la Vivienda, desarrollando su programa de actuación, contraído en este caso a la adquisición de terrenos para urbanizar y destinarios a la construcción de viviendas de protección oficial y de sus edificaciones complementarias, atendiendo a las necesidades producidas en el sector de Fuencarral que, por haberse integrado al término municipal de Madrid, se hacen más acuciantes aún, considera de marcado interés social y patente utilidad pública la ocupación de los terrenos necesarios para completar en el momento actual su programación en el precitado sector y, en su consecuencia, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión celebrada el día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara expresa y particularmente, de conformidad a lo establecido en el artículo veintidós del texto refundido y revisado de la legislación de viviendas de protección oficial, aprobado por Decretos dos mil ciento treinta y uno/mil novecientos sesenta y tres, de veinticuatro de julio y tres mil novecientos sesenta y cuatro/mil novecientos sesenta y cuatro, de tres de diciembre, la utilidad pública y el interés social de la expropiación de los terrenos que se describirán.

Artículo segundo.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la vigente Ley normativa de la Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, se declara urgente la ocupación de los terrenos de que se trata, que constituyen un polígono de ciento sesenta y siete mil ochocientos treinta metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son: Norte, con el vértice formado por la carretera de Madrid a Francia y la carretera de Fuencarral al Pardo; Este, por una línea limitada por la carretera de Fuencarral al Pardo y comprendida entre el vértice citado y la ermita de Santa Ana; Sur, por el camino de Santa Ana y las parcelas noventa y ocho, noventa y siete, setenta y siete, noventa y dos, noventa y una, noventa y ochenta y nueve del polígono número cincuenta y dos del Catastro de Fuencarral, y al Oeste, por dos líneas limitadas por el ferrocarril Madrid-Burgos y la

carretera de Madrid a Francia, que forman vértice en la intersección.

Artículo tercero.—El terreno del polígono a expropiar se integra por las fincas que a continuación se describen:

Parcela número uno. Tiene una superficie de dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados, y linda: Norte, con el camino de Las Salamerillas y carretera de Madrid a Francia; Este, con parcelas ciento dos y ciento tres a, propiedad del Canal de Isabel II; Sur, con parcela ciento tres b, también del Canal de Isabel II, y con el camino de La Dirección; Oeste, con el propio camino de La Dirección y la parcela ochenta, propiedad de los herederos de doña Jacinta Guñales.

Esta finca corresponde a las parcelas setenta y nueve y ochenta y uno del Catastro y pertenece en propiedad a don Felipe Asenjo López, con domicilio en el Grupo Residencial Peña Grande, bloque S-cuatro.

Parcela número dos. Tiene una superficie de quinientos ochenta metros cuadrados, y linda: al Norte y Oeste, con la carretera de Madrid a Francia; Este, con parcela setenta y nueve, propiedad de don Felipe Asenjo López; Sur, con el camino de Santa Ana.

Esta finca corresponde a la parcela número ochenta del Catastro y pertenece en propiedad a los herederos de doña Jacinta Guñales, con domicilio en el Poblado Diridido de Fuencarral, bloque cuarenta y cuatro.

Parcela número tres. Tiene una superficie de mil trescientos veinte metros cuadrados, y linda: Norte, camino de la Dirección; Este, parcela ciento tres c, propiedad del Canal de Isabel II; Sur, parcela ochenta y tres, de propietario desconocido, y Oeste, parcelas ochenta y tres y ochenta y cinco, cuyo propietario se desconoce.

Esta finca corresponde a la parcela ochenta y dos del Catastro y pertenece en propiedad a don Juan y doña Juana del Pozo García, con domicilio en Nuestra Señora de Valverde, número treinta y ocho.

Parcela número cuatro. Tiene una superficie de tres mil ochenta metros cuadrados, y linda: Norte, con la parcela ochenta y cinco; Este, con la parcela ochenta y dos, de los hermanos del Pozo García y con el Canal de Isabel II; Sur, ferrocarril Madrid-Burgos. Oeste, carretera de Madrid a Francia y parcela ochenta y cuatro, de propietario desconocido.

Esta finca corresponde a la parcela ochenta y tres del Catastro y se desconoce el propietario.

Parcela número cinco. Tiene una superficie de novecientos metros cuadrados, y linda: Norte y Este, con la parcela ochenta y tres; Sur, ferrocarril Madrid-Burgos, y Oeste, carretera de Madrid a Francia.

Esta finca corresponde a la parcela número ochenta y cuatro del Catastro y se desconoce su propietario.

Parcela número seis. Tiene una superficie de dos mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados, y linda: Norte, camino de La Dirección; Este, parcela ochenta y dos, de los hermanos del Pozo García; Oeste, parcela ochenta y tres y carretera de Madrid a Francia, y Sur, parcela ochenta y tres, de propietario desconocido.

Esta finca corresponde a la parcela ochenta y cinco del Catastro y se desconoce su propietario.

Parcela número siete. Tiene una superficie de mil ciento treinta metros cuadrados, y linda: Norte y Este, con carretera de Fuencarral al Pardo; Sur, camino de Santa Ana, y Oeste, parcela cincuenta y seis, de los herederos de don Manuel Baena López.

Esta finca corresponde a la parcela cincuenta y cinco del Catastro y es propiedad de doña Antonia Baena Navas, con domicilio en Islas Bermudas, número diecinueve.

Parcela número ocho. Tiene una superficie de quince mil setecientos ochenta metros cuadrados, y linda: Norte, con carretera de Madrid a Francia; Este, carretera de Fuencarral a El Pardo; Sur, camino de Santa Ana, y Oeste, parcelas setenta y cuatro, de doña Isabel Alvarez Lozano; setenta y siete, de doña Juana Asenjo López, y setenta y ocho, de los herederos de doña María Vizcaino.

Esta finca corresponde a las parcelas cincuenta y seis y cincuenta y siete del Catastro y son propiedad de los herederos de Baena López y las separa el camino de El Pardo.

Parcela número nueve. Tiene una superficie de dos mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados, y linda: Norte, carretera de Madrid a Francia; Este, parcela cincuenta y siete, propiedad de los herederos de don Manuel Baena López; Sur, camino de El Pardo, y Oeste, parcela setenta y cinco, propiedad de doña Concepción Morales Tejedor.

Esta finca corresponde a la parcela setenta y cuatro del Catastro y es propiedad de doña Isabel Alvarez Lozano, con domicilio en Nuestra Señora Valverde, cincuenta y nueve.

Parcela número diez. Tiene una superficie de cuatro mil setecientos cuarenta metros cuadrados, y linda: Norte, camino de El Pardo; Este, parcela setenta y seis, de doña Justa Sánchez; Sur, parcela setenta y nueve, de los hermanos Montes de Federico, y Oeste, carretera de Madrid a Francia.

Esta finca corresponde a la setenta y cinco del Catastro y es propiedad de doña Concepción Morales Tejedor, con domicilio en la plaza Veintiocho de Marzo, número siete.

Parcela número once. Tiene una superficie de dos mil tres-

cientos veinte metros cuadrados, y linda: Norte, con el camino de El Pardo; Este, parcela setenta y siete, de Juana Asenjo; Sur, parcela setenta y nueve, de los hermanos Montes de Federico, y Oeste, parcela setenta y cinco, de doña Concepción Morales Tejedor.

Esta finca corresponde a la setenta y seis del Catastro y es propiedad de doña Justa Sánchez.

Parcela número doce. Tiene una superficie de ocho mil seiscientos cuarenta metros cuadrados, y linda: Norte, camino de El Pardo; Este, con parcela cincuenta y seis, de los herederos de Manuel Baena López; Oeste, parcela setenta y nueve, de don Julio y doña María Montes de Federico, y Sur, con parcela setenta y ocho, de los herederos de María Vizcaino.

Esta finca corresponde a la setenta y siete del Catastro y es propiedad de doña Juana Asenjo López.

Parcela número trece. Tiene una superficie de once mil novecientos metros cuadrados, y linda: Norte, con la parcela setenta y siete, de doña Juana Asenjo; Este, con la cincuenta y seis, de los herederos de Manuel Baena; Sur, camino de Santa Ana, y Oeste, parcela setenta y nueve, de Montes de Federico.

Esta finca corresponde a la setenta y ocho del Catastro y es de los herederos de María Vizcaino.

Parcela número catorce. Tiene una superficie de treinta y ocho mil ciento veinte metros cuadrados, y linda: Norte, parcelas setenta y cinco, de Concepción Morales Tejedor, y setenta y seis, de Justa Sánchez; Este, con las parcelas setenta y siete, de Juana Asenjo López, y setenta y ocho, de los herederos de María Vizcaino; Sur, con la parcela ochenta, propiedad de herederos de Francisco Montero Magano, y camino de Santa Ana, y Oeste, parcela ochenta y uno, de don Hipólito Agüi Montero, y carretera de Madrid a Francia.

Esta finca corresponde a la parcela setenta y nueve del Catastro y pertenece a los hermanos Montes de Federico, con domicilio en Nuestra Señora de Valverde, número cuarenta y tres.

Parcela número quince. Tiene una superficie de seis mil novecientos metros cuadrados, y linda: Norte, Este y Oeste, con la parcela setenta y nueve, de don Julio y doña María Montes de Federico, y Sur, con el camino de Santa Ana.

Esta finca corresponde a la parcela ochenta del Catastro y pertenece a los herederos de Francisco Montero Magano.

Parcela número dieciséis. Tiene una superficie de ocho mil seiscientos cuarenta metros cuadrados, y linda: Norte, parcela ochenta y dos a, b y c, propiedad de los señores Rodrigo de Navas; Este, parcela setenta y nueve, de Montes de Federico; Sur, camino de Santa Ana, y Oeste, parcela ochenta y tres, de herederos de Vinales Montero.

Esta finca corresponde a la parcela ochenta y uno del Catastro y es propiedad de Hipólito Agüi Montero, con domicilio en Islas Bermudas, cuarenta y cinco, y avenida del Generalísimo, número setenta y tres.

Parcela número diecisiete. Tiene una superficie de cinco mil ochocientos metros cuadrados, y linda: Norte, parcela ochenta y dos a, b y c, de los señores Rodrigo de Navas; Este, parcela ochenta y uno, de Hipólito Agüi Montero; Sur, y Oeste, con el camino de Las Salamerillas.

Esta finca corresponde a la parcela ochenta y tres del Catastro y pertenece a los herederos de Cruz Guñales Montero.

Parcela número dieciocho. Tiene una superficie de dos mil trescientos sesenta metros cuadrados, y linda: Norte y Este, con el camino de Las Salamerillas; Sur, camino de Santa Ana, y Oeste, parcela ochenta y cinco, propiedad de herederos de Felipe Asenjo López.

Esta finca corresponde a la parcela ochenta y cuatro del Catastro y es propiedad de Concepción Morales Tejedor, con domicilio en plaza Veintiocho de Marzo, número siete.

Parcela número diecinueve. Tiene una superficie de mil novecientos veinte metros cuadrados, y linda: Norte, camino de Las Salamerillas; Sur, camino de Santa Ana; Este, con parcela ochenta y cuatro, de Concepción Morales Tejedor, y Oeste, Canal de Isabel II.

Esta finca corresponde a la parcela ochenta y cinco del Catastro y pertenece a los herederos de Felipe Asenjo López, con domicilio en Residencial Peña Grande, bloque cuatro.

Parcela número veinte. Tiene una superficie de nueve mil quinientos veinte metros cuadrados, y linda: Norte, camino de Santa Ana; Este, con el polígono cincuenta y dos, zona urbana, y camino de La Dirección; Sur, con el ferrocarril Madrid-Burgos, y Oeste, con el Canal de Isabel II, parcela ochenta y ocho, de los herederos de Felipe Asenjo López, y parcela ochenta y nueve, de los herederos de Juan López Crespo.

Esta finca corresponde a las parcelas ochenta y seis y ochenta

ta y siete del Catastro, que las separa el camino de la Dirección, y pertenecen a Lozano Gamarra.

Parcela número veintiuno. Tiene una superficie de mil veinte metros cuadrados, y linda: Norte, camino de La Dirección; Este, parcela ochenta y siete, de Juan González Gamarra; Sur, parcela ochenta y nueve, de Juan López Crespo, y Oeste, Canal de Isabel II.

Esta finca corresponde a la parcela ochenta y ocho del Catastro y es propiedad de los herederos de Felipe Asenjo López, con domicilio en Grupo Residencial Peña Grande, bloque S-cuatro.

Parcela número veintidós. Tiene una superficie de quinientos veinte metros cuadrados, y linda: Norte, parcela ochenta y ocho, de herederos de Felipe Asenjo López; Este, parcela ochenta y siete, de Juan Lozano Gamarra; Sur y Oeste, ferrocarril Madrid-Burgos.

Esta finca corresponde a la parcela ochenta y nueve del Catastro y es propiedad de los herederos de Juan López Crespo.

Parcela número veintitrés. Tiene una superficie de ocho mil quinientos sesenta metros cuadrados, y linda: Norte, camino alto de Santa Ana; Sur, con la parcela noventa y ocho, propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda; Este, con la parcela setenta y cinco, propiedad de los hermanos Montes de Federico, y Oeste, con la parcela setenta y tres, propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

Esta finca corresponde a la parcela setenta y cuatro y pertenece a doña Anastasia López Crespo.

Parcela número veinticuatro. Tiene una superficie de doce mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, y linda: Norte, con el camino alto de Santa Ana; Sur, parcela noventa y siete y noventa y ocho, propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda; Este, parcela setenta y ocho, de hermanos Asenjo Calvo, parcelas setenta y siete y setenta y seis, propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, y Oeste, con la parcela setenta y cuatro, de doña Anastasia López Crespo.

Esta finca corresponde a la parcela setenta y cinco del Catastro y pertenece a don Julián y doña María de la Concepción Montes de Federico.

Parcela número veinticinco. Tiene una superficie de trece mil setecientos veinte metros cuadrados, y linda: Norte, con el camino alto de Santa Ana; Este y Sur, parcelas ochenta y nueve, noventa, noventa y uno y noventa y dos, setenta y seis y setenta y siete, propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, y Oeste, parcela setenta y cinco, de los hermanos Montes de Federico.

Esta finca corresponde a la parcela setenta y ocho del Catastro y pertenece a los hermanos Asenjo Calvo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco:

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
LUIS RODRIGUEZ MIGUEL

20710

ORDEN de 9 de septiembre de 1975 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Zaragoza.—Proyecto de enace a desnivel del nudo «B» de la ACTUR «Puente de Santiago». Fué aprobado.
2. Miranda de Ebro.—Proyecto reformado de urbanización del polígono «Bayas». Fué aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 9 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.